BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9963 | Martes 28 de Marzo de 2006 | Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2006 - Dto. Nº 218, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 257 y 262 . 2-3

RESOLUCION
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 99 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 15, 18, 19, 20, 179, 198, 202, 230, 234, 248, 249, 259, 260 4-6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº III-22 y III-23 6
Ministerio de la Producción
Año 2006 - Res. Nº VII-11 a VII-14, 40, 42, 43 y 44 6-7
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº 28, 30, 34, 38, 39, 43 y 44 7-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2006 - Res. Nº IV-38, IV-41, IV-42 y IV-43 9
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2006 - Res. Nº II-34 a II-47 9-11
Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 32 y 33 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Instituto de Asistencia Social y Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Conj. Nº XVIII-07 y XIII-170, XVIII-08 y XIII-171.. 11

DISPOSICION
Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Logística
Año 2006 - Disp. Nº 11 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Protección Ambiental
Año 2006 - Disp. Nº 72 a 75 12-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-24

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 218 01-03-06

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 240/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- DESIGNASE como representante adhoc de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos, a la Contadora M. S. Gabriela VALSECCHI, a partir de la fecha del presente Decreto".

Dto. Nº 249 10-03-06

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 6º del Decreto Nº 161/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el ejercicio 2006 y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 79.200,00)), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 4 – Deudas por Acuerdos Transaccionales – Partida 765.1 – Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 –Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 9 – Función 990".

Dto. Nº 250 10-03-06

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) con motivo de la comisión de servicios a la ciudad de Berlín en Alemania, del Sr. Claudio Rubén MOSQUEIRA (DNI Nº 14.712.838) para participar de la feria internacional de frutas y verduras FRUIT LOGISTICA 2006 que se desarrolló entre los días 2 al 4 de febrero de 2006, integrando la comitiva que representó a la Provincia del Chubut en dicha feria.

Artículo 2º.- Los gastos por viáticos fueron imputados de la siguiente manera: SAF 603 – Programa Nº 20 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 9163 – IPP 372 – Fuente de Financiamiento 222.

Dto. Nº 251 10-03-06

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete; en la Jurisdicción 20, SAF 21 – SAF Policía de la Provincia, y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. Nº 252 10-03-06

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000,00) en la Jurisdicción 40 – SAF 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, y la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 85.500,00) en la Jurisdicción 60, SAF 604 – SAF Ente para el Desarrollo Regional Oeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, en la Jurisdicción 60, SAF 604 – SAF Ente para el Desarrollo Regional Oeste, y en la Jurisdicción 70, SAF 76 – SAF Dirección Zona Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 253 10-03-06

Artículo 1º.- Apruébase y reconócese lo actuado por el Ministerio de Educación a partir del 02 de mayo de 2005, en la implementación del Proyecto "Apoyo al Diseño Curricular y a las Innovaciones Pedagógicas en el Nivel Polimodal".

Artículo 2º.- Reconócese la afectación de mil cuatrocientas (1.400) horas cátedra de Nivel Polimodal, para la implementación del Proyecto "Apoyo al Diseño Curricular y de Articulación Curricular en el Nivel Polimodal".

Artículo 3°.- El presente trámite fue imputado al Ejercicio 2005 en la jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Ubicación geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 255 10-03-06

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto, a partir del 28 de febrero del 2006, la designación como Administrador de Puertos de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, del señor Juan Roberto OSPITAL (MI Nº 8.309.147 – clase 1950), efectuada mediante Decreto Nº 957/04.

Artículo 3º.- Desígnase, a partir del 10 de marzo del 2006, como Administrador de Puertos de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, al ingeniero Civil Luis Daniel ROMAN (MI Nº 8.396.892 – clase 1951).

Dto. Nº 257 14-03-06

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, los Decretos Nros. 967/05 y 1994/05, por los cuales fueron designados en el cargo de Director General Administrativa de la Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete y como Personal de Gabinete, los señores Eduar-

do Javier ALONSO (MI Nº 21.543.774 – clase 1970) y Diego Miguel CORREA (MI Nº 22.494.660 – clase 1971), respectivamente.

Artículo 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General Administrativa de la Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Diego Miguel CORREA (MI Nº 22.494.660 – clase 1971).

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. Nº 262 16-03-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 1º de enero de 2005, al grado inmediato superior (Suboficial Mayor) al Suboficial Principal INZUNZA, Luis Omar (MI Nº 13.003.975, clase 1959), en la Agrupación Comando – Escalafón General.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 23 – Seguridad.

RESOLUCION

SECRETARIA DE PESCA

Resolución Nº 99/06.

Rawson, Chubut, 13 de marzo de 2006.

VISTO:

La Ley 4725, disposiciones 15/03 y 17/03-DGIMyPC, resoluciones 163/04-SP y 209/04-OPT y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4725 regula el ejercicio de la pesca artesanal en la provincia del Chubut, estableciendo en su artículo 7º la elaboración de los Planes de Manejo para cada una de las zonas definidas en su artículo 3º;

Que resulta necesario elaborar los Planes de Manejo para cada área establecida por el artículo 3º de la ley 4725, con el debido asesoramiento técnico y con la participación de los pescadores artesanales de cada zona;

Que las disposiciones 15/03-DGIMyPC y 17/03-DGIMyPC convocan a los pescadores artesanales de la Zona 2 a elaborar el Plan de Manejo para la Zona 2 – Rawson.

Que asimismo las disposiciones de marras crean un “Area de evaluación Zona 2”, entre los paralelos 43º07’ y 43º20’ LS, hasta una distancia de 2 millas náuticas de la costa;

Que para lograr la debida apoyatura técnica en la elaboración del Plan de Manejo en la Zona 2 – Rawson, es procedente formalizar la creación de la “Mesa Técnica Zona 2” la que ya viene trabajando desde el año 2002, por iniciativa de la Autoridad de Aplicación, en materia de pesca y que está integrada actualmente por investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Facultad de Ciencias Naturales, por representantes del sector pesquero artesanal de Pto. Rawson y por los técnicos de la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial abocados a la temática de pesca artesanal;

Que las Resoluciones 163/04-SP y 209/04-OPT crearon la Mesa Técnica Zona 1 y aprobaron el reglamento interno de funcionamiento;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- CREASE la Mesa Técnica Zona 2 (dos) cuyo objetivo será aportar las bases Técnicas para el Manejo de la pesca artesanal y elaborar el plan de manejo para dicha zona que contemple los mecanismos y metodologías de evaluación y seguimiento del mismo en los términos establecidos en la Ley 4725.

Artículo 2°.- INTEGRASE la Mesa Técnica Zona 2 por personal técnico del Area de Pesca Artesanal dependiente de la Secretaría de Pesca, organizaciones de pescadores artesanales con personería jurídica, por investigadores del Centro Nacional Patagónico, y/o de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Facultad de Ciencias Naturales, y/o una ONG Fundación Patagonia Natural (FPN), convocados en calidad de investigadores independientes.

Artículo 3º.- CREASE el Registro de actas de la Mesa Técnica Zona 2 – Rawson, que deberá permanecer accesible al público en dependencias de la Secretaría de Pesca.

Artículo 4°.- APRUEBASE el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica Zona 2, que como Anexo I integra la presente.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA ZONA 2 – RAWSON

Objetivo: La Mesa Técnica tendrá como objetivos:

1.1.- Aportar las bases técnicas para el manejo de la pesca artesanal en la Zona 2.

1.2.- Elaborar el plan de manejo para la pesca artesanal en la Zona 2 y los mecanismos y metodologías de seguimiento y evaluación.

Composición de la Mesa Técnica:

2.1.- La Mesa Técnica estará compuesta por personal dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, distintas organizaciones de pescadores artesanales, Centro Nacional Patagónico y/o Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Dichos organismos estarán representados por no más de tres (3) personas. La Secretaría de Pesca podrá convocar a otras organizaciones o permitir mayor cantidad de asistentes cuando razones de conveniencia hagan razonable dicha ampliación.

2.2.- Los pescadores estarán representados por organizaciones con personería jurídica que participen habitualmente en la operatoria de la pesca artesanal en Zona 2.

2.3.- Las partes integrantes elegirán a sus representantes. Las personas que participen de las reuniones en representación de las distintas organizaciones deberán acreditar dicho carácter.

3. Convocatoria a las reuniones:

3.1.- Las reuniones de la Mesa Técnica serán convocadas por la Secretaría de Pesca quien determinará el lugar, fecha y hora de celebración.

3.2.- La convocatoria a las reuniones se realizará por correo electrónico o vía fax, con una antelación no menor a 72 horas. La notificación incluirá también el orden del día respectivo.

4.- Reuniones de la Mesa Técnica:

4.1.- Las partes que componen la Mesa Técnica se reunirán en la ciudad de Rawson con una periodicidad que será determinada en la primera reunión, conforme los requerimientos del sector.

4.2.- Las reuniones será presididas por un representante de la Secretaría de Pesca.

4.3.- Se considerará que existe quórum para realizar una reunión si se cuenta con al menos un representante de los pescadores artesanales, un representante de la Secretaría de Pesca y un representante de una institución académica o de investigación.

4.4.- Se designará a un Secretario quien estará a cargo de elaborar las actas de cada reunión. Las actas labradas serán circuladas entre los participantes vía correo electrónico y se dará un plazo de una semana para enviar comentarios, los cuales una vez llegados a la esfera de conocimiento del Secretario los hará circular a las partes interesadas a fin de reflejar las distintas ponencias.

4.5.- En cada reunión se acordará la agenda de la próxima reunión. En caso que se pretenda deliberar sobre algún tema de interés, no incluido en la agenda del día, se hará lugar a la petición si las circunstancias del caso ameriten su tratamiento inmediato.

5.- Comunicación de resultados y recomendaciones:

5.1.- Los resultados y recomendaciones que surjan del trabajo de la Mesa Técnica se documentarán en las actas de las reuniones y en documentos técnicos específicos. En el caso de existir consenso, los documentos técnicos deberán reflejar las distintas perspectivas.

5.2.- Los resultados y recomendaciones explicitados en las actas y en los documentos técnicos serán elevados a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca para su consideración y aplicación.

5.3.- Se confeccionarán tantos ejemplares de actas como partes haya en dichas reuniones. El ejemplar correspondiente a la Secretaría de Pesca se elevará al Secretario de Pesca para su intervención y su posterior incorporación al Registro de actas de la Mesa Técnica Zona 2 – Rawson, creado en el Artículo 3º de la presente Resolución.

6.- Presupuesto de funcionamiento:

El funcionamiento de la Mesa Técnica requerirá de un presupuesto para costear gastos de traslado, administrativos y otros. La Secretaría de Pesca instrumentará los mecanismos adecuados para cubrir estos gastos y asegurar el funcionamiento de la Mesa Técnica.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 15 04-01-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí 1072 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 04 de Enero de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 18 09-01-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIAT S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Avda. Madero 940 Piso 3º- Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 30 de Diciembre de 2005, las Constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 19 09-01-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TESCO CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-180947-8 CUIT Nº 30-68823434-0, con domicilio en Avda. Belgrano 1217 Piso 6º oficina 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 05 de Enero de 2006, las Constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 20 10-01-06

Artículo 1º).- Disponer, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la acreditación de la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 1.694.-) a favor del Banco Chubut S.A. a cuenta de futuros pagos, en virtud del pago que fuera efectuado en exceso y depositado en la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y otros (Tasa por Arancelamiento Vuelo).-

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 179 12-01-03

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente MANDATOS FINANZAS Y SERVICIOS S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-995767-8 CUIT Nº 30-66184542-9, con domicilio en Esmeralda 135-Piso 3º Oficina C, Capital Federal- Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 11 de Enero de 2006, las Constancias de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 198 13-01-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GUILFORD ARGENTINA S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913148-3 C.U.I.T. Nº 30-50369245-3, con domicilio en Patagones 2.550 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 18 de Enero de 2006, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 202 19-01-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente FARMANET S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-179337-6, C.U.I.T. Nº 30-68251941-6, con domicilio en Avda. Del Libertador 498 piso 25º Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 19 de Enero de 2006, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 230 09-02-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR S.A.I.C. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919303-9, C.U.I.T. Nº 30-51688824-1, con domicilio en Av. Madero 940 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 02 de Febrero de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 234 13-02-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, C.U.I.T. Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 de Villa Lynch - Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 07 de Febrero de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 248 01-03-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS TESUR S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-058541-3, C.U.I.T. Nº 30-70197077-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero 942 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 24 de Febrero de 2006, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 249 01-03-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, C.U.I.T. Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 24 de Febrero de 2006, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 259 13-03-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PRENTEX S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-926843-5, C.U.I.T. Nº 30-58346413-8, con domicilio en J. R. Velazco 1481 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 10 de Marzo de 2006, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 23-03-06 V: 28-03-06

Res. Nº 260 13-03-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente CIMET S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el

número 902-913492-6, C.U.I.T. Nº 30-50282973-0, con domicilio en Calle 47 Nº 8029 (ex Combet 2501) J. León Suárez – Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 10 de Marzo de 2006, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 23-03-06 V: 28-03-06

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-22 13-03-06

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, al agente GARCIA, Juan Carlos (MI Nº 12.047.842 – clase 1958) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 14 de marzo de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, GALDAMEZ, Mariela Isabel (MI N° 20.848.762 – clase 1969), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. Nº III-23 13-03-06

Artículo 1º.- Déjase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente MANSILLA, Lucero (MI Nº 16.692.851 – Clase 1964) cargo Jefe de Departamento Rendiciones de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda cargo Jefe de Departamento Despacho – Agrupamientp Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico de la citada Dirección, a partir del día 20 de marzo de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 4º.- Descontar al señor Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, QUIROGA, Ernesto (MI Nº 7.615.701 – Clase 1950), la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº VII-11 14-03-06

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Autorízase a cumplir funciones a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 30 de junio del mismo año inclusive, al agente Oscar Alberto TRONCOSO (MI Nº 17.444.652 – clase 1965) cargo Ingeniero Forestal "A" – Código 4-076 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, en la Municipalidad de Esquel.

Res. Nº VII-12 14-03-06

Artículo 1º.- Reconócese la asignación de funciones en dependencia situada en la localidad de Sarmiento de la Dirección de Sanidad y Fiscalización Animal de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Fauna, al agente Avelino ANDRADE (MI Nº 07.331.862 – clase 1941) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Bosques y Parques ambas Direcciones generales dependientes de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, desde el 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

Res. Nº VII-13 14-03-06

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrógase la asignación de funciones en dependencia situada en la localidad de Sarmiento de la Dirección de Sanidad y Fiscalización Animal de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Fauna, al agente Avelino ANDRADE (MI Nº 07.331.862 – clase 1941) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Bosques y Parques ambas Direcciones generales dependientes de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, desde el 01 de enero de 2006 y hasta el 28 de febrero del mismo año inclusive.

Res. Nº VII-14 15-03-06

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de noviembre del año 2005, cuyo total asciende a novecientas cuarenta y una (941) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Extensión la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de la Producción - Programa: 24 – Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico – Programa 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental – Programa: 25 – Formulación y Conducción – Actividades Logísticas - Programa: 28 – Promoción del Cooperativismo – Actividad: 1 – Ejecución y Promoción del Cooperativismo, Ejercicio 2005.

Res. Nº 40 13-03-06

Artículo 1°.- Encuádrese al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º apartado c) inciso 5 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con el Sr. KLAPPENBACH, Guillermo Alberto (L E. 4.174.459) por el alquiler de un inmueble sito en calle Lewis Jones 248 de la ciudad de Rawson y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 19.200.00) pagadero en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.00).

Artículo 3°.- Imputase, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS : DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 19.200.00) EN EL SAF 60: Ministerio de la Producción – Programa 1 – inciso 3 – Principal 2- parcial 1 - Alquiler de inmueble – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2006

Res. Nº 42 13-03-06

Artículo 1º.- Adjudícase el Concurso Privado de Precios Nº 08/05 para la adquisición de una (1) Central de Calefacción a la firma FRIOTÉCNICA S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 74.884,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 20 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.-

Res. Nº 43 13-03-06

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs Chubut" por el Municipio de RAWSON, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAS Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
RUIZ, Natalia	30.749.762	CRIADERO CANINO FAMILIAR	$ 5.000,00
Localidad: RAWSON			
TOTAL			**$5.000,00**

Res. Nº 44 13-03-06

Artículo 1º.- HOMOLOGASE en todos sus términos en Contrato de Comodato suscripto el día 24 de Febrero de 2006 entre la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas representado por el Administrador de División Aduana Puerto Madryn, y la Administración Portuaria de Puerto Madryn representado por su Administrador Sr. Juan Roberto Ospital, con el objeto de conceder en comodato un inmueble ubicado en la calle principal de acceso al viaducto del muelle Alte. Storni de Puerto Madryn, que se identifica dentro el predio portuario a traves del plano Nº 17, PLANTA (Edificio Nº 3), con una superficie aproximada de 129,20 m2, el que sera utilizado por el organismo federal mencionado exclusivamente para el uso de las funciones propias de la Aduana de Puerto Madryn.-

---

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Nº 28 14-02-06

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir MATERIALES PARA CONFECCIÓN DE MOBILIARIO, con destino a oficinas y establecimiento educativo Nº 422, dependiente de la Sede, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1), Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911, Decretos Nº 1105/02 y Nº 1842/04.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma "PROCAMPO S.R.L." los Renglones Nº 1, Nº 2 y Nº 13 por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia y el Renglón Nº 4 por único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO ($ 1.728,00).

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma "FERRETERIA ARGENTINA S.R.L." los Renglones Nº 3, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 9, Nº 11 y Nº 12 por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 ($ 598,16).

Artículo 4º.- ADJUDICAR a la firma "NUEVA ERA" de la señora María Cristina Riva los Renglones Nº 8 y Nº 10, por menor precio y ser conveniente a los intereses

de la provincia, por la suma total de PESOS CIENTO TRES CON 30/100 ($ 103,30).

Artículo 5º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 46/100 ($ 2.429,46) a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partidas 215, 293 y 254 – Fuente 111 – Ejercicio 2006.

Res. Nº 30 14-02-06

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado para la Contratación Directa en concepto de pasajes vía terrestre, utilizados para esta Sede Ministerial, durante el año 2005.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma "TRANSPORTE DON OTTO S.A. UTE", los Renglones Nº 1 al Nº 170, por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 13.437,00).

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 371 – Fuente 111 – Ejercicio 2006.

Res. Nº 34 17-02-06

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de la confección de (1200) calendarios escolares año 2006, solicitado por la Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas en el Capítulo IV, Artículo 50º, Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decreto Nº 1842/04.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma "W W GRAFICA" del señor Germillac Wenceslao, lo referente al Renglón Nº 1, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ($ 14.400,00).

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ($ 14.400,00) a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 353 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.

Res. N° 38 17-02-06

Artículo 1º: Aprobar la documentación y el trámite cumplido por el Departamento Compras para el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 09/06, con el objeto de adquirir ELEMENTOS DE LABORATORIO, destinados a la escuela Nº 9 de Epuyén.

Artículo 2°.- Fijar como fecha y hora de apertura el día 03 de marzo de 2006 a las 9:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio, calle 9 de Julio 24 esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el Concurso Privado de Precios mencionado en el Artículo 1°, al señor Pablo Darío Moraga – Director de Bienes Reales y Servicios, al señor Mario Alfredo Lloyd – Jefe de Departamento Patrimonio y a la señora Flor Librada Carriqueo – Coordinadora de Casas Estudiantiles, Albergues e Internados.

Artículo 4°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 ($ 67.249,28), a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 17 - UG 11999 - Partida 252 - Fuente 111 - Ejercicio 2006.

Res. N° 39 17-02-06

Artículo 1º: Aprobar la documentación y el trámite cumplido por el Departamento Compras para el llamado a Licitación Privada Nº 09/06, con el objeto de CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE, ANEXOS Y JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE NIVEL MEDIO Y POLIMODAL.

Artículo 2°.- Fijar como fecha y hora de apertura el día 02 de Marzo de 2006 a las 9:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio, calle 9 de Julio 24 esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1°, al Contador Sebastián Edgardo Crescente – Director de Administración Presupuestaria, al señor Pablo Darío Moraga – Director de Bienes Reales y Servicios y al señor Mario Alfredo Lloyd – Jefe de Departamento Patrimonio.

Artículo 4°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente contratación, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 1 - UG 11999 - Partida 335 - Fuente 111 - Ejercicio 2006.

Res. N° 43 17-02-06

Artículo 1º: Aprobar la documentación y el trámite cumplido por el Departamento Compras para el llamado a Licitación Privada Nº 20/06, con el objeto de adquirir MOBILIARIO, destinado a Establecimientos Educativos próximos a inaugurarse dependientes de este Ministerio.

Artículo 2°.- Fijar como fecha y hora de apertura el día 09 de Marzo de 2006 a las 9:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio, calle 9 de Julio 24 esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1°, al Contador Sebastián Edgardo Crescente – Director de Administración Presupuestaria - al señor Arquitecto Víctor Hugo Cornelio – Director de Planificación de Infraestructura Educativa y a la señora Profesora Graciela Cigudosa – Coordinadora Nivel Inicial.

Artículo 4°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 1 - UG 11999 - Partida 437 - Fuente 111 - Ejercicio 2006.

Res. Nº 44 23-02-06

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, para la Contratación Directa relacionada con el servicio de correspondencia prestado a esta Sede Ministerial, durante el mes de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma "INTER TRANS POSTAL" los Renglones Nº 1 y Nº 2, por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 61/100 ($ 8.890,61).

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente contratación a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 315 – Fuente 111 – Ejercicio 2006.

MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. Nº IV-38 13-03-06

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 13 de marzo de 2006, la renuncia interpuesta por el Contador Miguel Angel ARNAUDO (D.N.I. Nº 23.401.496 – Clase 1973) al cargo Director General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-41 14-03-06

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en la Dirección Regional de Obras Públicas de la ciudad de Esquel – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al agente ASTUDILLO, Francisco Luis (D.N.I. Nº 7.326.678 – 1939) Cargo Mantenimiento – Categoría 4-A, con 40 horas semanales de labor – Agrupamiento Personal Servicios Generales – Ley 3158, dependiente del Centro de Acción Familiar "Glesni" de la citada ciudad - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección Regional de Obras Públicas de la ciudad de Esquel – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente mencionado en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Dirección Regional de Obras Públicas de la ciudad de Esquel, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente ASTUDILLO, Francisco Luis, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-42 14-03-06

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en la Dirección de Planeamiento Social y Programas por la agente Silvia Susana MUTIO, (D.N.I. Nº 13.160.677 – Clase 1957) Cargo Jefe Departamento Secretaría Ejecutiva - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico con 40 horas semanales de labor – Ley 3158, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrógase el asiento de funciones de la agente mencionada en el Artículo precedente en la Dirección de Planeamiento Social y Programas, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Res. N° IV-43 14-03-06

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Coordinación del Programa de Libertad Asistida y Admisión de la ciudad de Trelew, por la agente Elida Graciela CABRERA (D.N.I. Nº 12.222.577 – Clase 1959) cargo Jefe de Departamento Servicio Diurno - Categoría 1-F, Agrupamiento Personal Jerárquico – Ley 3158, ambas dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 09 de enero de 2006 y hasta el 19 del mismo mes y año.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-34 14-03-06

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Mayor RODRIGUEZ, Guillermo (M.I. N° 10.154.764 - Clase 1951), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 69° inciso "e" de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-35 14-03-06

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor NAHUEL, Ernesto Benjamín (M.I. N° 11.291.055 - Clase 1954), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-36 14-03-06

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal IRIARTE, Miguel Roberto (M.I. N° 5.513.974 - Clase 1947), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-37 14-03-06

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario OWEN, Ana María (M.I. N° 10.147.446 - Clase 1954), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, encuadrado en el Artículo 69° inciso "e" de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-38 14-03-06

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor LLANQUETRU, Agustín Aron (M.I. N° 10.304.234 - Clase 1952), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-39 14-03-06

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 26 de Diciembre de 2005, en virtud de lo normado por el Artículo 47° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81); al Cadete de Primer Año CRESPO, Betiana Beatriz (M.I. N° 31.914.887 - Clase 1985).

Res. N° II-40 14-03-06

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 27 de Diciembre de 2005, en virtud de lo normado por el Artículo 47° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81); al Cadete de Primer Año ROSALES, Eduardo Daniel (M.I. N° 28.054.888 - Clase 1980).

Res. N° II-41 14-03-06

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo prevé el Artículo 122 inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Cabo de Policía JORRIN HOPKINS, Juan José (MI N° 12.363.554 - Clase 1956) a partir del 10 de Enero de 2006.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-42 14-03-06

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo prevé el Artículo 122 inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al agente de Policía PERKOVIC, Esteban Darío (MI N° 27.977.437 - Clase 1980) a partir del 31 de Enero de 2006.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-43 14-03-06

Artículo 1°.- Reconocer treinta (30) horas extraordinarias realizadas durante los meses de Septiembre y Octubre de 2005, por la agente María Cristina RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 17.769.696 – Clase 1966), Cargo Profesional 6 – Ley 4262 – del Plantel Básico de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, con asignación de funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 94 – Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-44 14-03-06

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de Diciembre de 2005, la renuncia interpuesta por la agente María Gabriela LEIVA (D.N.I. N° 14.672.886 - Clase 1961), al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- Abónese a la agente María Gabriela LEIVA (D.N.I. Nº 14.672.886 – Clase 1961), seis (6) días de licencia anual ejercicio 2004 y treinta y cinco (35) días de licencia anual ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 94 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-45 14-03-06

Artículo 1°.- Prorrógase la Asignación de Funciones en la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Catalina Sofía KREBS (DNI N° 29.241.631 - Clase 1982) Agrupamiento Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia, a partir del 01 de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Res. N° II-46 14-03-06

Artículo 1°.- Prorrógase la autorización para prestar funciones en Municipalidad de Sarmiento, al agente Mariano Humberto PAURA (D.N.I. Nº 7.615.673 – Clase 1949), cargo Jefe de Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos Clase II, Agrupamiento

Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Res. N° II-47 17-03-06

Artículo 1°.- Reconocer las quinientas setenta y siete (577) horas extraordinarias realizadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2005, por el personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 – Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. Nº 32 14-03-06

ARTÍCULO 1º.- DEJESE sin efecto la Resolución Nº 049/04.-

ARTÍCULO 2º.- HAGASE saber a la agente REYNOSO TERESA ALICIA, (CLASE 1951 – DNI Nº 12.082.612), quien reviste en el cargo de Jefe de Departamento Policía del Trabajo, dependiente de la Delegación Regional Puerto Madryn, que deberá reintegrase a cumplir tareas a la Delegación Regional Puerto Madryn.-

ARTÍCULO 3º.- El presente reintegro se hará efectivo a partir de la fecha de su notificación.-

Res. Nº 33 14-03-06

ARTICULO 1º : NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Jorge Luis Gómez, en su carácter de apoderado de la firma Agropez S.A.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Conj.
N° XVIII-07 IAS y XIII-170 ME 15-03-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones en el Ministerio de Educación Delegación Administrativa de la Región I de Lago Puelo del agente CUART, Ricardo Salvador (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.661.913), Planta Permanente Nivel 6 - Grupo "D" Técnico Administrativo Clase II, dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir del 01 de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El área de Personal del Ministerio de Educación, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj.
N° XVIII-08 IAS y XIII-171 ME 15-03-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones en el Ministerio de Educación del agente COLINECUL, Manuel Rubén (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.868.643), Planta Permanente Nivel 8 - Grupo "D" Técnico Administrativo Clase IV, dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir del 01 de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El área de Personal del Ministerio de Educación, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION

MINISTERIO DE LA PRODUCCION SUBSECRETARIA DE LOGISTICA

Disposición Nº 11/06.
Rawson, 17 de marzo de 2006.

VISTO:
El Expediente Nº 000330 /06-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que las nuevas exigencias operativas y funcionales derivadas de la ampliación de la infraestructura portuaria, en concordancia con las actuales necesidades técnicas, operacionales y de seguridad en materia portuaria, determinan la necesidad de crear una normativa interna que regule los recaudos a cumplimentar por las empresas prestatarias de servicios, y por los buques;

Que en consecuencia es conveniente establecer pautas homogéneas y uniformes que regulen la actividad de las empresas interesadas en participar en las operaciones portuarias, como también para los buques surtos en el puerto de Rawson;

Que la presente Disposición se dicta en el marco de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 3755 y su Decreto Reglamentario Nº 209/93, por la Ley Nº 5155, la Ley Nº 5156 y el Decreto Nº 67/04;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Subsecretario de Logística

D I S P O N E:

Artículo 1º.- CRÉASE el Reglamento de Uso de Puerto para el Puerto de Rawson que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Jefatura de Puerto de Rawson, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN R. OSPITAL
Subsecretario
Subsecretaría de Logística

REGLAMENTO USO DE PUERTO PARA EL PUERTO DE RAWSON

ANEXO I

Las empresas prestatarias de servicio, empresas Armadoras y los buques surtos en el puerto de Rawson, deberán cumplir con el siguiente Reglamento de Uso de Puerto:

1- Las amarras que se utilicen para el amarre de los buques deben estar en buenas condiciones, ser de longitud y diámetro apropiado para la eslora del buque y en cantidad adecuada, pudiendo la Autoridad Portuaria requerir su refuerzo cuando lo estime conveniente. No se autoriza encapillar a las bitas, gasas hechas con cables de acero o pasar estos cables por seno a ellas.

2- Las amarras deben colocarse solamente en las bitas distribuídas en el frente de atraque del muelle, quedando expresamente prohibido pasarlas a pilotes, columnas u otras estructuras del muelle. Asimismo se utilizarán los dispositivos para antiones mediante el uso únicamente de grilletes comunes o automáticos.

3 - La Autoridad Portuaria, por intermedio de los Auxiliares de Puerto verificará, registrará y documentará con fotografías los eventuales daños que puedan afectar las instalaciones portuarias durante las maniobras, sin perjuicio de ello, el responsable de tales eventos deberá informar del hecho y circunstancias por escrito:

4– Cuando se ocasione un daño al muelle o sus instalaciones, por parte de un buque o un tercero con cualquier medio, el Jefe de Puertos exigirá al Armador, Agente Marítimo o a quien corresponda, la urgente reparación o reemplazo del material dañado. En caso de que el responsable no cumpla con este requisito, se gestionará interdicción de salida y no se prestará ningún servicio a la empresa responsable.

5- Los buques inactivos podrán permanecer amarrados solamente si la Autoridad Portuaria les asigna un sitio por un plazo claramente definido.

6- Los buques que deban efectuar reparaciones que impliquen quedar sin máquinas y/o timón solicitarán la conformidad de la Autoridad Portuaria y darán preaviso fehaciente a los buques próximos en el muelle.

7- En las reparaciones de carga y descarga de combustible, las empresas proveedoras y los buques participantes serán los responsables ante la Autoridad Portuaria del estricto cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, sin perjuicio de las actuaciones legales que correspondan, debiendo extremar la limpieza de las superficies donde se produzcan derrames.

8– Las reparaciones a bordo de buques que incluyan tanques o compartimentos que hayan contenido producto inflamable de cualquier tipo, que sean volátiles, deberán contar con su respectivo certificado de desgasificación.

9- No se permitirá dejar abandonado ningún tipo de material o equipos sobre el muelle, cuando así ocurra los mismos serán retirados por la Autoridad Portuaria con cargo al responsable.

10– Los buques amarrados a muelle, deberán contar con personal idóneo a bordo, a efecto de poder zarpar o cambiar de posición cuando las circunstancias lo requieran, como también para el control permanente de los cabos de amarre y adrizamiento del buque con el fin de evitar escoras peligrosas que impliquen riesgo de hundimiento o daños a terceros, debido a la amplitud de marea de la zona.

11– Los buques amarrados, como también las empresas prestadoras de servicios, diariamente colocarán sus residuos secos embolsados en alguno de los volquetes ubicados en los extremos del muelle.

12- Los vehículos que accedan al interior del ámbito portuario, deben extremar las normas de seguridad y la velocidad de tránsito, acatando las indicaciones de la cartelería colocadas a tales efectos.

13– Los vehículos que accedan al interior del ámbito portuario, solo podrán estacionar en los lugares habilitados a tal fin.

14- En el caso de incumplimiento a las normas del presente reglamento, la Autoridad Portuaria a través de la Subsecretaría de Logística, estará facultada a intimar la zarpada del buque que corresponda en el plazo inmediato, o no autorizar el ingreso a zona portuaria de infractores.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 72 03-03-06

Artículo 1°.- Acéptase el Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, de la presente Disposición, para la etapa de explotación de la cantera “Ahoniken”, ubicada en el Lote 56, ejido de Esquel, Departamento Futaleufú, presentada por la empresa Patagones Servicios Integrales S.R.L, en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- La Empresa Patagones Servicios Integrales S.R.L. deberá presentar la Inscripción en la Di-

rección General de Minas y Geología de la cantera "Ahoniken".

Artículo 3°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos, de la cantera " Ahoniken", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.
c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descripto en el PMA citado.
d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir sue los naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
e) El responsable del emprendimiento deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que esta llevando a cabo la empresa.
f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instala ción de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.
g) El responsable del emprendimiento deberá pres tar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.
h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 73 10-03-06

Artículo 1º.- Aceptar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, a la presentación realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para el .Proyecto "Construcción de 250 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo, en la Ciudad de Trelew", ubicado en la Circunscripción 4, Sector 1, Fracción 7, Manzanas 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, y 116 (ex Mza. 107) Departamento Rawson, en la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I.-

Artículo 3º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá notificar.a la Empresa Contratista que deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, nombre, ubicación y datos identificatorios de las canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional Nº 24.585.

Artículo 4º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá notificar a la Empresa Contratista que deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, el inicio y cronograma de actividades.

ANEXO I

1. Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. Estos pueden utilizados para rellenar terrenos bajos.

2. Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno: como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; estos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.

Disp. Nº 74 14-03-06

Artículo 1º.- Aceptar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, a la presentación realizada por la Municipalidad de Rawson, titular del proyecto "Predio Ferial Puerto Rawson", ubicado en la Manzana 5, Sector 2, Circunscripción 5, en la Zona Portuaria de Playa Unión, de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2º. – La Municipalidad de Rawson, comunicará a la Dirección General de Protección Ambiental el inicio y cronograma de obra.

Artículo 3º.- La Municipalidad de Rawson, deberá tomar las precauciones necesarias en el momento de producir el desagote de los pozos absorbentes y en el traslado de los residuos sólidos de pescado.

Disp. Nº 75 14-03-06

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero fijo "La Ponderosa" de José Horacio Batiuk, ubicado en el Lote 52, Fracción 1, Sección El Hoyo, Colonia Mixta Epuyén, Departamento Cushamén, en el ejido de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º.- El aserradero "La Ponderosa" de José Horacio Batiuk deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través, de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, de la materia prima, deberá informar por escrito a la Dirección General de Protección Ambiental las características, concentraciones del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cuál será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El propietario del aserradero "La Ponderosa", José Horacio Batiuk, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas, por el Ingeniero Forestal Walter Schmidt en su carácter de responsable técnico, como convenientes para el proyecto.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANA MARIA VILLAFAÑE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Marzo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-03-06 V: 30-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn por Subrogancia legal, Doctora María Inés de Villafañe, en los autos caratulados: «PERALTA, PROSPERO IGNACIO s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 1440; Fº 36; Año 2005; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PROSPERO IGNACIO PERALTA, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (Art. 699 Inc. 2º, C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 28 de Febrero de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-06 V: 30-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn por Subrogancia legal, Doctora María Inés de Villafañe, en los autos caratulados: «MARTINEZ, NELIDA s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente. 88; Año 2006; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA MARTINEZ, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (Art. 699 Inc. 2º, C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 28 de Febrero de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-06 V: 30-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. HUGO ALDO MADRIAGA, para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos: «BENKOVIC, MARTA GLORIA c/ MADRIAGA, HUGO ALDO s/Liquidación de la Sociedad Conyugal» Expte. Nº 1.440/05 bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2006.

VERONICA DANIELA ROBERT
Secretaria

I: 28-03-06 V: 29-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, a mi cargo cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALCIBIADES, GONZALEZ ARANEDA para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ ARANEDA, ALCIBIADES S/SUCESION», Expte. Nº 2235/05 publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2005.

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-03-06 V: 30-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 1 a cargo del Dr. José Leonardh –Juez- Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, cita y emplaza por Expte. Nº 766/04, caratulado «SOTO NATALIA MARIANELLA c/AGUILA NUÑEZ, WENCESLAO JOSE S/SUMARIO (Daños y Perjuicios) al Sr. WENCESLAO JOSE AGUILA NUÑEZ, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes, para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del CPr.). Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2006. Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 13 de 2006.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 28-03-06 V: 29-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría única a cargo la actuante cita y emplaza por Expte. Nº 1188/05, caratulado «ZAPATA, ANA LAURA S/Homologación de Convenio», al Sr. FERNANDEZ DIEGO LORENZO a fin de que comparezca en el término de Cinco (5) días, a tomar intervención por sí o por apoderado bajo apercibimiento de resolver sin ser oído. Comodoro Rivadavia 16 de Noviembre de 2005. Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Patagónico. Fdo. Dra. Mabel Clara González de Romero – Juez.

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2006.

VERONICA DANIELA ROBERT
Secretaria

I: 28-03-06 V: 29-03-06.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por disposición de la señora Juez, Doctora María Celia Amaral a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 (uno) de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, se notifica a la señora: CLARA ESTELA ORTIZ, que en el Expte. Nº 150 Año 2005, se dictó la sentencia definitiva que se transcribe en sus partes pertinentes: «Trelew, agosto 30 de mil novecientos noventa y uno. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Decretando el divorcio vincular de los cónyuges: Valentín Adolfo IAROSKY (DNI Nº 5.378.560) y Clara Estela ORTIZ (LC Nº 4.838.380) y declarando la disolución de la sociedad conyugal. II) Homologar judicialmente lo convenido entre las partes con relación a la tenencia de hijos y régimen de visitas, alimentos y disolución de sociedad conyugal con relación a los bienes detallados en el punto IV del considerando. III) Regúlanse los honorarios ... IV) Líbrese Oficio Ley 22.172 al Registro correspondiente a los fines de la inscripción. REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Firmado: Miguel Angel GANDIA – Juez – REGISTRADA BAJO EL Nº 440/91 (Def.) Firmado: Juan Loup GERBER – Secretario. Registrada bajo el Nº 440 de fecha 30 de agosto de 1991. CONSTE, Secretaría,... . La notificación de la sentencia definitiva será mediante edictos que se publicarán por el término de dos días.

Trelew, Chubut, 14 de Marzo de 2006.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-06 V: 29-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica al Sr. RICARDO ANTONIO GROSSI demandado en autos caratulados: «MAYI VICTOR EDUARDO C/GROSSI, RICARDO ANTONIO S/ACCION DE REPETICION» Expte. 26/2003 de la resolución obrante a fojas 109/110 de los autos mencionados, que dispone: «Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2005. VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Haciendo lugar a la demanda, en consecuencia condeno al Sr. RICARDO ANTONIO GROSSI a abonar en el término de diez días de firme o consentida la presente, al actor Sr. Víctor Eduardo MAYI, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y SEIS CVOS. ($ 7.601,76), en concepto de capital, intereses, costas, daño moral y honorarios cuya repetición se persigue (art. 2030 del CC), con más los intereses fijados en el considerando respectivo. 2º) Rechazar el rubro indemnizatorio, «perjuicios en el ámbito laboral», por las razones expuestas en el considerando Nº 4to. párrafo 3ro. 3º) Costas al demandado vencido. Teniendo en cuenta el asunto, monto y merituando la labor profesional realizada durante las etapas del proceso, regulo los honorarios profesionales de los Dres. Pablo Alejandro DE BRITO y Carlos Ignacio JURICH conjuntamente por su actuación en la primera y segunda eta-

pa en la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800); los de las Dras. Marina Soledad LOPEZ y Lucía BORJAS, confirmo los fijados a fs. 93; los del Dr. Miguel Angel DONNET, por su actuación en la segunda etapa en la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200). No regulo honorarios por la tercera etapa por no existir actividad jurisdiccional que lo amerite. Todo con mas la alícuota del IVA correspondiente. Plazo de pago diez días. (arts. 6/9, 22, 38, 47 y 50 de la ley 4335). REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FIRMADO: ALBERTO GUSTAVO SANCA. JUEZ. Registrada bajo el Nº 99 Año: 2005 del Libro de Sentencias Definitivas.»

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad por el término de Tres (3) días.

Comodoro Rivadavia, 13 de Marzo de 2006.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 28-03-06 V: 30-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, CITA y EMPLAZA por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña HARRISON, CARMEN ELISA PALMA y Don SAEZ SOTO, ROBERTO en sus autos sucesorios: «HARRISON CARMEN ELISA PALMA - SAEZ SOTO, ROBERTO S/SUCESION», Expte. Nº 94/2006.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 09 del mes de Marzo de dos mil seis.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 23-03-06 V: 28-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTO NELSON DEBIS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Marzo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-03-06 V: 29-03-06.

EDICTO

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera BLANCA ESTHER SALINAS, para que en el término de Treinta (30) días acrediten sus derechos en autos: «SALINAS BLANCA ESTHER S/SUCESION», Expte Nº 91/2006. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-03-06 V: 29-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en 25 de Mayo esq. San Martín de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Mariela A. Bisel de González, Juez de Familia; Secretaría a mi cargo – Dr. Horacio Schiaffini-; cita por el término de diez (10) días a la Sra. GRACIELA HAYDEE INFANTE, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en autos: DIAZ ALFREDO ARIEL C/INFANTE GRACIELA HAYDEE S/DIVORCIO VINCULAR» (EXPTE. Nº 721-164-2005), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 343 del C.P.C. y C.

Publíquense edictos por dos (2) días.

Esquel (Chubut), Noviembre 22 de 2005.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 27-03-06 V: 28-03-06.

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la Ciudad de Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi Nº 92, Primer Piso, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 2005 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Carlos Luis Maldonado, con domicilio en Marcos A. Zar Nº 243 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 28 de abril de 2006 a fin de que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Contador Manuel Enrique Viñals, con domicilio en Avenida Roca Nº 353, PB, Of. 7 de la ciudad de Puerto Madryn, en el horario de 17:00 a 19:00 horas. Asimismo se han establecido los días 12 de junio de 2006 y 8 de agosto de 2006 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Desígnase el día 25 de octu-

bre de 2006, a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la normativa concursal, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquense edictos durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada de ésta provincia.

Puerto Madryn, 17 de marzo de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-06 V: 31-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUFINA ISABEL CARDOSO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «CARDOSO, RUFINA ISABEL S/SUCESION», Expediente Nº 2248/05.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 23-03-06 V: 28-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nº 4, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º, cita por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por JORGE AZZI para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente Nº 3070/05 en autos caratulados: «AZZI, JORGE S/SUCESION». Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Febrero 03 de 2006

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-03-06 V: 28-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO IVANKOVIC para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «IVANKOVIC JUAN PABLO S/SUCESORIO», (Expte Nº 206/2006). Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2006

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-03-06 V: 28-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez por subroganción legal, en autos «REYES MILTON MIGUEL S/SUCESION ab intestato» (Expte. Nº 07-2006-R), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILTON MIGUEL REYES, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 02 de Marzo de 2006
Publicación: Tres días.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 23-03-06 V: 28-03-06.

EDICTO DE QUIEBRA

Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez, se hace conocer que, en los autos caratulados: «GUGLIELMIN, Oscar Rubén y otra S/Pedido de Quiebra» (Expte. Nº 294 – 161 – 2004), con fecha 20 de Diciembre de 2005 se ha declarado la quiebra de Oscar Rubén GUGLIELMIN, DNI número 14.853.638 (C.U.I.T. 20-14853638-5), y de Rosana Ester TINTI, DNI número 14.178.347 (C.U.I.T. 27-14178347-0), ambos con domicilio real en Barrio Peña, Casa Nº 19 de esta ciudad de Esquel. Intímase a los fallidos como igualmente a terceros a que, en un plazo de 72 hs., hagan entrega al Síndico designado de todos los bienes que en su posesión tuvieren y que fueran de pertenencia de los fallidos. Intímase a los fallidos para que procedan a entregar al síndico, dentro de las 24 hs. de notificada la presente resolución, los libros de comercio que con relación a la explotación comercial pudieron llevar, como así también cualquier otra documentación que de dicho carácter pudieran tener relacionada con su contabilidad. Prohíbase hacer pagos a los

fallidos haciendo saber que los que se hicieren serán considerados ineficaces. Hasta el 22 de Marzo del año 2006 los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos, debiendo poner a disposición del Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Síndico designado: Cr. Osvaldo Alberto González Salinas, con domicilio en calle 9 de Julio 1030, Piso 1, Oficina «A», de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Esquel (Chubut), 10 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 22-03-06 V: 29-03-06.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el Señor Fabio Ronaldo STAFFOLANI, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 14.284.536, C.U.I.T. Nº 23-14284536-9, domiciliado en Alsina 2106, Piso 2º, Dpto, «D» de Capital Federal, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100 % del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **MORENA** de Fabio Ronaldo STAFFOLANI, ubicada en calle San Martín 906 Esq. Roca, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a los Señores Patricio Damián ACOSTA (50 %), identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 25.196.958 y a Pablo Adrián MARTÍN (50 %), identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 23.833.228. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 22-03-06 V: 29-03-06.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada a cargo de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, en autos «QUORUM S.R.L. s/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL – TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, publíquese por UN (1) día en el diario de publicaciones legales de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto:

QUORUM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un (1) día: 1- por contrato privado de fecha 25 de enero de 2006, entre los Sres, Manuel Angel ANTONICELLI, argentino, contador público, nacido el 27 de diciembre de 1954, DNI Nº 11.298.381, CUIT Nº 20-11298381-4, Gilda Claudia OLGUIN, argentina, docente, nacida el 19 de mayo de 1967, DNI Nº 18.134.821, CUIT número 27-18134821-1, cónyuges entre sí, domiciliados ambos en calle Piedrabuena Nº 2234 de Rada Tilly, Provincia del Chubut; Ricardo Gabriel ABELDAÑO, argentino, casado, empleado, nacido el 15 de marzo de 1968, DNI Nº 20.235.215, CUIT 20-20235215-5, domiciliado en calle Ameghino Nº 1737 de Comodoro Rivadavia, Chubut, y Jorge Alberto REARTE, argentino, casado, empleado, nacido el 06 de abril de 1967, DNI número 18.173.040, CUIL Nº 20-18173040-5, domiciliado en calle Callao Nº 1220 del Bº Pueyrredón de Comodoro Rivadavia, Chubut, integrantes los dos primeros de QUORUM S.R.L. sociedad inscripta por ante el Registro Público de Comercio de la jurisdicción de Comodoro Rivadavia con fecha 28 de enero de 2004, expte. Nº 259, bajo el número SIETE Folio CINCO del Libro VII Tomo I del Libro de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, que han acordado con los dos nombrados en segundo término lo siguiente: Manuel Angel Antonicelli y Gilda Claudia Olguín ceden y transfieren en propiedad a favor de Ricardo Gabriel Abeldaño y Jorge Alberto Rearte, en partes iguales, la totalidad de las ciento veinte (120) cuotas sociales valor nominal $ 100,00 cada una que poseían en esa sociedad, integradas en su totalidad. 2- Gerencia: a partir de la presente cesión y conforme cláusula quinta del contrato social, los Sres. Ricardo Gabriel Abeldaño y Jorge Alberto Rearte compartirán la gerencia, comprometiendo a la sociedad sus firmas individuales e indistintas para todos los actos de administración, y conjunta para aquellos que califiquen legalmente como de disposición de bienes y/o firma de cheques y/o de cualquier otro tipo de documento o valor cambiario; 3- Capital: Ricardo Gabriel Abeldaño, DNI Nº 20.235.215 sesenta (60) cuotas sociales equivalentes a pesos seis mil c/00 ($ 6.000,00) y Jorge Alberto Rearte, DNI N º 18.173.040 sesenta (60) cuotas sociales equivalentes a pesos seis mil c/00 ($ 6.000,00); 4- modificación de la cláusula Tercera (Objeto social): la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a-) Obras y servicios: de saneamiento ambiental; de tratamiento y limpieza de derrames de petróleo, productos químicos y sus derivados; de recolección, reducción, transformación y/o eliminación de desperdicios y/o contaminantes; de depuración de aguas y limpieza de cañerías, cloacas, ductos, canales y alcantarillados. Servicios relacionados con la actividad extractiva de hidrocarburos, tales como la provisión de recorredores, el control de baterías e instalaciones en general, la provisión de trabajos de soldadura, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones petroleras y gasíferas; movimientos de tierra y tendidos de líneas de conducción y armado de baterías; mantenimiento, montaje y reparación de aparatos individuales de bombeo y motores a explosión; construcción de estructuras estáticamente determinadas y/o bien que adquieran el carácter de inmuebles por accesión de obras de cualquier tipo y naturaleza, civiles, comerciales e industriales, con o sin aportes de las materias primas, y ya sea que las mismas supongan la obtención de un producto final o bien constituyan una etapa de su construcción, elaboración o puesta en condición de su utilización; de transporte de personas y provisión de mano de obra para empresas, y otros auxiliares relacio-

nados con las actividades extractivas; b) Comerciales: mediante la adquisición, importación, venta y/o permuta por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de toda clase de productos químicos, materiales de limpieza, insumos, materias primas, elementos, repuestos, herramientas, maquinarias, equipos y bienes muebles en general, así como su representación y/o distribución, relacionados directa o indirectamente con las obras y/o servicios enumerados ut-supra, para su comercialización separada o conjunta, anexa, o mediante su incorporación a las mismas.

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 28-03-06

EDICTO

Fecha del Instrumento: 16/08/2005

Razón Social: **GARMAR SRL**

Sede Social: Pasaje Sarratea Norte 150 Trelew.

Duración: 40 años.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Junio.

Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000) representado por un mil doscientas cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una, integración en efectivo.

Socios: Héctor Julio GARCIA, casado, electricista, argentino, 44 años, domiciliado en Ricardo Berwin 365 de Trelew, DNI 14.757.479 y José Mauricio OLIVERA, casado, pescador, argentino, 47 años, domiciliado en Pasaje Sarratea Norte 150 de Trelew, DNI 16.226.549.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: comerciales e industriales: PESCA: a) Pesca, caza marítima y recolección de recursos del mar. b) Industrialización de recursos del mar. c) Comercialización de los productos. REPARACION: de buques pesqueros, cámaras frigoríficas, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento de productos del mar. EXPORTACION E IMPORTACION: de productos alimenticios en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por el estatuto.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa a Héctor Julio GARCIA en calidad de gerente, con uso de la firma social.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 28-03-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto. El día primero del mes de Febrero del 2006, comparecen don Guillermo Enrique HERMOSO, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02/07/75, DNI 24777035, y doña Graciela FERNANDEZ, argentina, soltera, comerciante, nacida el 04/11/67, DNI 18672525, ambos domiciliados en calle Lago Stange 2269, Rada Tilly, y dicen: Que formalizan una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo siguiente: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad «DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.» Objeto: dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de alimentos ya sean estos al natural o en conserva, por unidad o bulto cerrado, de origen animal, vegetal o mineral, y de todo tipo de mercaderías o maquinarias referidas al sector de la alimentación, tales como cámaras frigoríficas, máquinas refrigeradoras, spiedos, hornos, trituradoras, exprimidores, molinillos, licuadoras, batidoras, morteros, untadoras y todo artefacto directamente relacionado con el Rubro Alimentos. b) Agrícola Ganadera: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. c) Importación y Exportación: De toda clase de productos y mercaderías alimenticias no prohibidos por las leyes en vigencia o por los organismos de bromatología así como de maquinaria y artefactos relacionados con la preparación y manufactura de alimentos. d) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de alimentos y maquinaria y/o elementos relacionados directamente con el rubro alimentación: Domicilio: Ciudad de Comodoro Rivadavia. Capital: PESOS QUINCE MIL ($ 15.000), dividido en 150 cuotas de $ 100 cada una, de las cuales cada uno de los Socios suscribe 75 cuotas partes e integra en este acto el 25% de sus cuotas. Administración: será ejercida por cualquiera de los socios en su calidad de gerentes para actos de administración, requiriéndose la firma de dos de los socios gerentes para actos de disposición, no tienen límite en la duración de sus mandatos, ejerciendo los mismos hasta que la asamblea de socios lo determine. Duración: 90 años desde su inscripción en el RPC. Cierre de Balance: el 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: Marcial Riadigos 333, Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 28-03-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
JONES, Gabriela Paola
B° «147 Viv – Malvinas Argentinas»
Edificio 9 – Departamento 89
(9103) Rawson – CHUBUT

Se notifica a la señora JONES, Gabriela Paola DNI 23.719.241, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 27 de Mayo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1188/03-S.O.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 520/96-IPVyDU.- se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora JONES, Gabriela Paola la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Escalera 9 – Departamento 89 del barrio «147 viviendas –Plan FONAVI «Código 19, de la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 520/96-IPVyDU, a favor de la Señora JONES, Gabriela Paola, DNI Nº 23.719.241, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Escalera 9 – Departamento 89 del barrio «147 viviendas –Plan FONAVI «Código 19, de la Ciudad de Rawson, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora JONES, Gabriela Paola, DNI Nº 23.719.241, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1002/05 –IPVyDU. GAGM/ MSB /JAL/ham. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, CH, 17 de Noviembre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 27-03-06 V: 29-03-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

«JUEZ DE CAMARA PARA LA CAMARA DE APELACIONES DE LA CIUDAD DE ESQUEL».

1º) Graciela Beatriz ROSSI
2º) María Julia BARRESE
3º) Fabián Eduardo Daniel BELLIZIA
4º) Jorge Luis FRUCHTENICHT
5º) Nicolás Antonio IACONIS
6º) Pedro Alberto CARBO
7º) Eduardo Germán BAUCHE
8º) Pablo Ariel LOPEZ
9º) Carlos Roberto STELLA
10º) Antonio José MERENDA RANDAZZO
11º) Bernardo NESPRAL
12º) Jorge Luis GONZALEZ
13º) Günter Enrique FLASS

«DEFENSOR PUBLICO ESPECIALIDAD PENAL DE LA CIUDAD DE TRELEW»
1º) Javier Enrique REUTER
2º) Susana Isabel VALLE
3º) Alvaro Diego GANAME
4º) Marta Roxana CEJAS
5º) Mario Daniel BRAVO

«DEFENSOR PUBLICO ESPECIALIDAD CIVIL Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE TRELEW»
1º) Marcela Flora Susana DOMINGUEZ SOLER
2º) Eduardo Aniceto PERUGORRIA
3º) Patricia del Valle PELAYTAY
4º) Andrea Silvia BUOSI
5º) Pablo Ariel LOPEZ
6º) Mariana CHUCAIR
7º) Susana Isabel VALLE
8º) Lucía Raquel SOSA

«ASESOR DE FAMILIA E INCAPACES DE LA CIUDAD DE RAWSON»

1º) Juana Romilda ESPINOSA
2º) Marcela Flora Susana DOMINGUEZ SOLER
3º) Eduardo Aniceto PERUGORRIA
4º) Patricia del Valle PELAYTAY
5º) Marta Roxana CEJAS
6º) Marisa OTERO
7º) Pablo Gabriel LOPEZ
8º) Gabriela Alexia LOPEZ
9º) Mariana CHUCAIR
10º) Jordana DIDOLICH
11º) Lucía Raquel SOSA

«JUEZ DE PAZ PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA»

1º) Silvia Noemí CARRASCO
2º) Eduardo Tomás DE SOUSA
3º) María Cristina AYALA

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27º del R.O.F. y 4º del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia esta legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley Nº 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/fax: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 7 a 15 horas.

I: 28-03-06 V: 29-03-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR»

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando última cuota, a través de la Quiniela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR». Todos los meses sortearemos ELECTRODOMESTICOS

Y a fin de año…
LA CANCELACION DE TU CASA

SORTEO SABADO 25/03/2006

1º PREMIO
UNA HELADERA

2º PREMIO
UN TV DE 21"

3º PREMIO
UN MICROONDAS

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO:

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/01/2006 hasta el 31/12/2006, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

I: 27-03-06 V: 29-03-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04-AVP-2006

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Abril de 2006 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-03-06 V: 28-03-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO de Carpintero Especializado en la Jefatura Zona Noroeste – Clase IX del Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria.

LUGAR DE INSCRIPCION: En la ciudad de Esquel en horario Administrativo sito en Owen Jones Nº 650, los días 29 y 30 de Marzo de 2006.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1) Fotocopia de 1ra. y 2da. Hoja del Documento.
2) Certificado Policial de domicilio que acredite tiempo de Residencia.
3) Certificados de Estudios.
4) Certificados de Trabajos anteriores.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: Exigidas para el cargo: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios, desempeñarse ocasionalmente en turnos rotativos, y/o en horarios extraordinarios compatibles con la función a desempeñar.

I: 28-03-06 V: 30-03-06.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA Nº 01/06

OBJETO: Compra de maquinaria agrícola y tinglado parabólico.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos sesenta mil ($ 260.000,00).

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

FECHA DE APERTURA: 24 de abril de 2006, a las diez (10:00) horas.

VALOR DEL PLIEGO: doscientos cincuenta ($ 250,00).

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson Chubut.

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Producción, sita en M. Moreno 761 de Rawson – Tel. (02965) 432785, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 28-03-06, 04 y 12-04-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 02/06

«64 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn – 2º etapa»

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 06/04/2006 a las 10:30 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 27-03-06 V 29-03-06.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y ORDEN DE LAS MUNICIPALIDADES DE EPUYEN Y GUALJAINA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/06 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:
Lote 1: dos (2) palas cargadoras frontales con Retroexcavadoras.
PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los lotes, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ($ 482.000,00).
MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: TREINTA (30) días corridos.
CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).
RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del día 10 de Mayo de 2006 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.
APERTURA DE LAS OFERTAS: El 10 de Mayo de 2005, en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 23-03-06 V: 30-03-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/06

Obra: ESCUELA DE NIVELES EGB 3 Y POLIMODAL S/Nº.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones ciento veintiocho mil ($ 6.128.000,00).
Garantía de Oferta: Pesos sesenta y un mil doscientos ochenta ($ 61.280,00)
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatro millones ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro ($ 4.085.334,00)
Especialidad: Arquitectura
Lugar de Emplazamiento: Dolavon
Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Seis mil ciento veintiocho ($ 6.128,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

Luis Costa 330 – Rawson.

Presentación de Propuestas: Hasta el día Viernes 21 de Abril de 2006, 09:30 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Salón de la Municipalidad de Dolavon

Día: Viernes 21 de Abril de 2006.

Hora: 09:30 hs.

Expediente Nº 001905/06 SIPySP

I: 27-03-06 V: 31-03-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PORTURARIA

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 47/05-SIPySP

Obra: **PROTECCION COSTAS LITORAL MARITIMO: PROTECCION COSTERA CALETA CORDOVA.**

Ubicación: CALETA CORDOVA – COMODORO RIVADAVIA.

AVISO DE LICITACION – ACLARACION OFICIAL Nº 1

Presupuesto Oficial: Pesos Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos ($ 2.855.775,83).

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Quinientos cincuenta y siete con setenta y seis centavos ($ 28.557,76)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco millones setecientos Once mil Quinientos cincuenta y uno con sesenta y centavos ($ 5.711.551,66)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Cáleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos ($ 1.500,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Infraestructura Portuaria.

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia

Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el 07 de Abril de 2006, 11:30 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Oficina de Gobierno, sita en Democracia 51 Piso Nº 3 (ex Sede de la Empresa AMOCO) – Comodoro Rivadavia – Chubut.

Día: 07 de Abril de 2006.

Hora: 11:30 hs.

Expediente Nº 006581/05-SIPySP

I: 27-03-06 V: 31-03-06.